



Resolución Jefatural

N° 17-2020-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 22 de julio de 2020

VISTO:

El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018 fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, en dicho contexto, mediante el correo del visto, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa del PMESUT, remitió el correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020, de la Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT, por medio del cual recomienda la conformación del Comité de Evaluación que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de la firma consultora que realice la consultoría **"Sistematización de Información que contribuya a la toma de decisiones sobre la aplicación de una prueba de acceso a la educación superior, a partir del examen nacional del PRONABEC"**. Según refiere la Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT, esta propuesta fue coordinada y validada previamente con el Jefe de la Oficina de Calidad y Pertinencia del PMESUT;

Que, estando a la propuesta efectuada mediante el correo del visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Que, contando con el visto del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE del 12 de setiembre de 2018, del Decreto Ley N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N°26510, la Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU y la Resolución Ministerial N°159-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité de Evaluación que llevará a cabo el proceso de selección para la contratación de la firma consultora, que realice la consultoría "Sistematización de Información que contribuya a la toma de decisiones sobre la aplicación de una prueba de acceso a la educación superior, a partir del examen nacional del PRONABEC". De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
KAREN LISETT ALARCÓN MARQUEZ Oficina de Calidad y Pertinencia – Presidente.	FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO Oficina de Calidad y Pertinencia - Presidente
DORIS NAKANDAKARI UCHIDA DE CAMPOS Oficina de Asesoría Legal	SANDRA MILAGRITOS MEJIA MONTEZA Oficina de Asesoría Legal
JANET FRANCISCA VILLALOBOS VILLALOBOS Oficina de Gestión Administrativa	LUPE RIVEROS AGUERO Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de los Comités de Evaluación designados en el artículo precedente, son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo y normas nacionales de orden público, en el ámbito de su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros de los Comités de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, y a la Oficina de Calidad y Pertinencia; para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



ALEJANDRO AFUSO HIGA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PMESUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

